RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO VIII

ANEXO 4: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución los accionistas o socios fundadores deben cumplir con las siguientes formalidades:

- **a.** Suscripción y pago del cien por ciento (100%) del capital. Documentos legales que acrediten el pago del porcentaje del capital que está conformado en efectivo;
- **b.** Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- c. Presentación de la documentación que respalde el derecho propietario y valor del aporte de capital en bienes tangibles (inmuebles), así como el cumplimiento de lo exigido por los Artículos 151 y 154 del Código de Comercio referente a este tipo de aporte, cuando corresponda;
- **d.** Presentación de los Testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos ante Notario de Fe Pública;
- e. Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal u órgano correspondiente;
- f. Presentación de la nómina de sus directores, funcionarios a nivel gerencial adjuntando el Currículum Vitae (Anexo 6 del presente Reglamento), declaración jurada de patrimonio y de ingresos (Anexo 8 del presente Reglamento), documento de autorización individual (Anexo 5 del presente Reglamento) el mismo que tendrá la calidad de declaración jurada en la que conste que no se encuentran inhabilitados para desempeñar tales funciones, y certificado policial de antecedentes personales de cada uno de ellos;
- **g.** Presentación de los poderes de administración otorgados a sus ejecutivos, así como la constitución de fianzas y cauciones de acuerdo a reglamentación vigente;
- h. Remisión de los siguientes Reglamentos, Manuales y Procedimientos:
 - 1. Manual de operaciones que describa en detalle todos los procedimientos relacionados con las operaciones descritas en el Artículo 1° de la Sección 3 del presente Reglamento, así como otros servicios autorizados:
 - **2.** Reglamento que contenga los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios del servicio así como el detalle y periodicidad de la información brindada a los mismos;
 - 3. Procedimiento para la determinación, modificación y difusión de sus tarifas;
 - **4.** Manual de Organización y Funciones con descripción de cargos señalando los requisitos para cada uno de ellos, funciones, atribuciones y responsabilidades;
 - 5. Planes y procedimientos de contingencia para garantizar la continuidad del servicio;
 - **6.** Políticas y procedimientos de contratación de personal;

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- 7. Normas operativas y procedimientos de seguridad, por servicio;
- **8.** Manual de Procedimientos para Situaciones de Alto Riesgo;
- **9.** Procedimientos de identificación y reporte de operaciones sospechosas relacionadas con la legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento del terrorismo, así como las medidas contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- i. Presentación del Balance de apertura registrado en el Servicio de Impuestos Nacionales;
- j. Presentación de la estructura de costos y del tarifario previstos para el servicio a ser prestado;
- **k.** En cuanto a infraestructura y seguridad, el Almacén General de Depósito debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1. Infraestructura y/o Instalaciones: La infraestructura debe contar como mínimo con lo señalado a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
 - i. Áreas de trabajo para el desarrollo de los servicios prestados;
 - ii. Espacio físico para la atención de clientes y usuarios;
 - iii. Recintos de almacenaje.
 - 2. Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones: ASFI se reserva el derecho de verificar las características estructurales del local, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros y los medios tecnológicos de información y de comunicación que tiene el Almacén General de Depósito;
 - **3.** Pólizas de seguro: El Almacén General de Depósito debe presentar las pólizas de seguro que cubran los riesgos inherentes a su negocio. Las pólizas deben estar acompañadas del informe técnico de la empresa de seguros.